

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO EXENTO N° 031010
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 29 ABR 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO OMIL", aprobado mediante, Decreto N° 1496 de fecha 04 de Abril 2013.

2.- El Memorando N° 750 de fecha 07.04.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

4.- Las Disponibilidades presupuestarias N° 26/94 (16.04.2014), informada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **YASNA KATHERINNE POOL NARRIAS**, Cédula de identidad N° [REDACTED] agencia desde el 01 de Marzo del 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Marzo del 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO OMIL", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- Quien cumplirá las siguientes funciones como Administrativa en la Oficina de la OMIL:

- Apoyo administrativo OMIL.
- Orientación telefónica y medios tecnológicos a usuarios.
- Procesos administrativos internos (confección de certificados y otros).
- Atención al público (inscripción, orientación y derivación a empleo).
- Apoyo en oferta laboral local dentro y fuera de la comuna.

3°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que cumplirá funciones en la Oficina Omil, con una jornada completa de 33 horas semanales.

4°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

5°.- El Municipio pagará a la Prestadora, un honorario de \$ 350.000.-bruto (trescientos cincuenta mil pesos), mensuales monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ÍTEM correspondiente.



**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO EXENTO N° 1070
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

6°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula **Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

7°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CGC.Cbc.-